

4. El Movimiento Nacional. Su organización. El Consejo Nacional. Consejos Provinciales y Locales.
5. La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales, Esfera Provinciales y Locales.
6. La Administración del Estado. El Consejo de Ministros. La Vicepresidencia del Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División Ministerial Española.
7. La Administración Local. Entidades que comprende y sus respectivos ámbitos de actuación. Relaciones entre la Administración Central y Local.
8. Los funcionarios públicos. Conceptos y clases. Sus deberes y derechos. Extinción de la relación funcional. Las clases pasivas. Seguridad Social de los Funcionarios.
9. El Ministerio de Trabajo. Antecedentes y organización actual. Cuerpos de funcionarios a su servicio.
10. Organos Centrales del Ministerio de Trabajo. La Subsecretaría. Funciones y estructura. La Secretaría General Técnica. Su cometido y organización.
11. La Dirección General de Trabajo. Subdirecciones que la integran y sus respectivas funciones. Estructura de este Centro directivo. La Dirección General de la Seguridad Social. Función y estructura.
12. La Dirección General de Empleo. Organización y funciones. Colocación obrera.
13. La Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Misión que tienen encomendadas y su distribución. La Dirección General de Promoción Social. Función y estructura. Gerencia del P. P. O.
14. Servicios Provinciales del Ministerio. Comedido y organización de las Delegaciones de Trabajo. La Inspección de Trabajo. Estructura y competencia.
15. La jurisdicción laboral. El Tribunal Central de Trabajo y las Magistraturas de Trabajo. Nociones sobre procedimientos laborales.
16. Las Reglamentaciones y Ordenanzas de Trabajo. Reglamento de Régimen interior.
17. Convenios Colectivos Sindicales. Normas de Obligado cumplimiento. Jurados de Empresa.
18. El contrato de trabajo. Examen del libro I de la Ley.
19. El contrato de embarco. Referencia especial a la regulación del trabajo en la Marina Mercante.
20. El trabajo a domicilio. El aprendizaje. Trabajo de mujeres y menores.
21. Disposiciones generales sobre jornada de trabajo y descanso dominical.
22. Legislación sobre Seguridad e Higiene del Trabajo. Plan Nacional.
23. La Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción Protectora.
24. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
25. Protección a la familia. Disposiciones que la regulan.
26. El Instituto Nacional de Previsión. El Instituto Social de la Marina. El Mutualismo Laboral. Servicio de Mutualidades Laborales. Cooperativas.

II. Parte especial

1. Regulación laboral de trabajos portuarios. Antecedentes. La Ordenanza Laboral de los Estibadores Portuarios. Extensión.
2. Estibadores portuarios. Clasificación según la peculiaridad del trabajo. Definiciones. Clasificación según la permanencia.
3. Ingresos y promoción de los Estibadores portuarios. Preferencias reglamentarias. Ascensos. Colocación. Licencias.
4. Formación profesional. La productividad en el trabajo portuario. Tablas de rendimiento.
5. Jornada de trabajo. Sus clases. Horario de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso.
6. Premios, faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Sanciones a las Empresas.
7. La formación profesional de los Estibadores Portuarios. Reglamento.
8. Seguridad, higiene y bienestar en el trabajo portuario. Comité de Seguridad e Higiene.
9. Seguridad Social de los Trabajadores Portuarios. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Su acción protectora.
10. Afiliación y cotización. Sistema especial de recaudación. Cánón por tonelaje.
11. Asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria. Colaboración de la Organización de Trabajos Portuarios en la gestión de estas contingencias. Determinación de los salarios reales a efectos de accidentes de trabajo.
12. Prestaciones por desempleo. Vejez, muerte y supervivencia. Especiales características de estas prestaciones.
13. Invalidez. Concepto y clases. Prestaciones. Las Comisiones Técnicas Calificadoras.
14. La Organización de Trabajos Portuarios. Sus fines, personalidad jurídica y estructura. La Jefatura de la Organización y el Delegado General. Funciones. Sección Central. Secciones Provinciales. Subsecciones y Representaciones.
15. La Junta Técnica Central. Juntas Locales de Trabajos Portuarios. Sus funciones y composición. Comisión permanente y Comisiones delegadas.
16. El Personal de la O. T. P. Referencia al Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos. Quiénes integran dicho personal. Funcionarios de empleo.

17. Funcionarios de carrera. Su selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.
18. Derechos de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.
19. Derechos pasivos. Sus clases. La Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Trabajo.

III. Cálculo y Contabilidad

1. Proporcionalidad. Regla de tres. Reparto proporcional.
2. Tanto por ciento. Promedios.
3. Sistema métrico decimal.
4. Interés y descuento simple.
5. Objeto, requisitos esenciales y clasificación general de la contabilidad.
6. Partida doble. Principios Fundamentales.
7. Las cuentas dentro del procedimiento de partida doble.
8. Asientos y libros en que se desenvuelve la contabilidad por el procedimiento de partida doble.
9. Balance de comprobación. Balance de saldos.
10. Operaciones de balance general.
11. Régimen económico-contable de la Organización de Trabajos Portuarios. Presupuestos. Libramientos. Petición de fondos.
12. Liquidación de salarios. Salarios directos. Salarios diferidos. Administración. Seguros Sociales. Seguros de Accidentes.
13. Contabilidad de los Fondos de Gestión. Sistema. Balance. Liquidaciones a realizar. Cargos y abonos en las distintas cuentas. Cierre de ejercicio.
14. Régimen contable de las Cajas de Previsión. Balance. Cuentas de resultados. Obligaciones pendientes. Inversiones.
15. Contabilidad de los Seguros de Enfermedad y Accidentes. Presupuestos. Rendición de cuentas. Fondo de Compensación. Liquidación de ejercicios.
16. Contabilidad de las restantes contingencias de la Seguridad Social.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan veintisiete plazas de Subalternos de tercera clase, vacantes en la plantilla de la Organización de Trabajos Portuarios.

Vacantes veintisiete plazas de Subalternos de 3.ª clase en las plantillas de la Organización de Trabajos Portuarios, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan veintisiete plazas de Subalternos de 3.ª clase dotadas en las plantillas presupuestarias de la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo con destino en las Secciones Provinciales siguientes:

Una en las Secciones Provinciales de Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, La Coruña, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Málaga, Melilla, Pontevedra y Sevilla.

Dos en la Sección central y en las provincias de Las Palmas, Oviedo y Santander.

Tres en la Sección Provincial de Tarragona.
Cuatro en la Sección Provincial de Vizcaya.

1.2. La selección de los aspirantes, se regulará por lo previsto en la citada disposición transitoria primera, en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y en las normas de esta Resolución.

1.3. Quiénes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, hayan obtenido ahora, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Se realizará dicha selección por el sistema de oposición restringida, mediante prueba selectiva integrada por las siguientes fases:

- a) Escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas elementales.
- c) Realización de una entrevista del Tribunal con cada uno de los opositores, sobre materias relacionadas con las funciones portuarias subalternas que corresponden a las plazas convocadas.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de esta oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud, en la que harán constar lo siguiente:

- a) Filiación, indicando expresamente el número de su documento nacional de identidad.
- b) Que reúnen todas las condiciones exigidas en esta convocatoria.
- c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo, Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes, se hará en el Registro Central de la Organización de Trabajos Portuarios, Ministerio de Trabajo, 2.ª planta, o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de dicha Ley procesal administrativa, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE OPOSITORES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

5. DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

5.1. Los Tribunales calificadores que habrán de actuar en cada Sección con vacantes asignadas, serán designados por el Delegado general de la Organización al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

5.2. Estarán compuestos:

a) En la Sección central por el Secretario general de la Organización de Trabajos Portuarios, que actuará de Presidente y como Vocales, el Jefe de Personal, un representante de la Dirección General de la Función Pública designado por ésta, y un Oficial Administrativo de 2.ª clase de la Organización que actuará de Secretario con voz y voto.

b) En cada Sección provincial, por el Secretario de la Sección que actuará de Presidente y como Vocales el Administrador, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un Oficial Administrativo de 2.ª o en su defecto, otro funcionario administrativo, que actuará de Secretario con voz y voto.

5.3. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros por lo menos.

5.4. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Se realizará un único llamamiento para la realización de las pruebas.

6.4. Los concursantes efectuarán los ejercicios en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose su caso a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

7.1. Para la calificación de las pruebas, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta 10 puntos como máximo, siendo necesario un mínimo de cinco puntos de promedio para superar las pruebas.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por el Delegado general la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Subsecretario-Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, con la aprobación ministerial correspondiente y subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESIÓN

Por tratarse de oposición restringida entre personal interino que se encuentra prestando servicio, se entenderá suprimido el plazo de toma de posesión, sin que exista solución de continuidad en la prestación de sus servicios.

11. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Subsecretario, Toro Ortí.

Hmo. Sr. Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios.

PROGRAMA

Norma 1.ª de la convocatoria

Ejercicio a) Escritura al dictado: Consistirá en escribir al dictado durante un tiempo no superior a cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.

Ejercicio b) Operaciones aritméticas elementales: Consistirá esta prueba en resolver durante veinte minutos operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

Ejercicio c) Entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas con las funciones portuarias subalternas:

Consistirá en contestar verbalmente a las preguntas que formule el Tribunal, por espacio máximo de veinte minutos, relacionadas con los temas que a continuación se indican:

Tema 1.º El Ministerio de Trabajo: Organización y funciones principales: La Subsecretaría.

Tema 2.º La Organización de Trabajos Portuarios: Su estructura y fines. La Sección Central.

Tema 3.º Las Secciones provinciales, Subsecciones y Representaciones. Cometidos que se les encomiendan.

Tema 4.º Inspección de Operaciones. Organización y funciones.

Tema 5.º Vigilantes de Operaciones. Colaboración y dependencia de la Inspección. Funciones de los Vigilantes de Operaciones.

Tema 6.º Nombramientos de estibadores portuarios para las operaciones de carga y descarga de buques. Composición de las listas y sistemas de nombramiento.

Tema 7.º Enfermedad y accidentes. Primeros auxilios y partes de baja.

Tema 8.º Servicios asistenciales de la Organización de Trabajos Portuarios: Comedores, vestuario, etc.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso libre de méritos para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

Por la presente se hace público por el Tribunal calificador del concurso libre de méritos para proveer la plaza que arriba se indica, se reunirá para juzgar el concurso de referencia, el día siguiente hábil después de que hayan transcurrido otros quince desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 20 de julio de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—5.682-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso libre de méritos para proveer en propiedad tres plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, perteneciente a la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

Por la presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso libre de méritos que arriba se indica, se reunirá para juzgar el concurso de referencia, el día siguiente hábil después de que hayan transcurrido otros quince desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 20 de julio de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—5.681-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se hace pública la designación de concursante para proveer la plaza de Ayudante de Obras Públicas en los Servicios de Vías y Obras Provinciales.

La excelentísima Diputación Pleno en sesión ordinaria celebrada en 12 de julio actual, aceptando el fallo del Tribunal que juzgó el concurso convocado para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas en los Servicios de Vías y Obras Provinciales, acordó nombrar para dicho cargo a don Emilio Sánchez García, por ser el concursante que mayores méritos reúne en orden a la convocatoria publicada en su día.

Lo que se hace público en este «Diario Oficial» para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Tarragona, 19 de julio de 1973.—El Secretario general interino, Francisco López Merino.—V.º B.º, el Presidente, José Clúa Queixalós.—5.675-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona) por la que se hace pública la lista de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención.

Terminado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención, de este Ayuntamiento, por concurso libre y

examen de aptitud, ante el Tribunal calificador competente, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 132 de 2 de junio de 1973, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 7 de julio siguiente, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos

Número 1. Don Juan de Dios Bermúdez Ruiz.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, advirtiendo a los interesados que disponen de un plazo de quince días para formular las impugnaciones que estimen procedentes, a tenor del artículo 121 del Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Molins de Rey, 19 de julio de 1973.—El Alcalde, Luis Puiggarró Munné.—5.664-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda referente al concurso de méritos, de carácter libre, convocado para cubrir las plazas de Perito Industrial municipal y Aparejador municipal, vacantes en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día doce de los corrientes, acordó, por unanimidad, admitir al concurso de méritos, de carácter libre, convocado para cubrir las plazas de Perito Industrial Municipal y Aparejador Municipal, vacantes en la plantilla de Funcionarios de esta excelentísima Corporación a los siguientes solicitantes:

Para la plaza de Perito Industrial Municipal:

Admitidos

1. Don Andrés Castilla Benítez.
2. Don Rafael Haro Ramos.

Excluidos

Ninguno.

Para la plaza de Aparejador Municipal:

1. Don José Tapía Domínguez.

Excluido, don Gerardo Gutiérrez Álvarez, por no ajustarse el escrito a lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria y no haber abonado los derechos de formación de expediente, concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar las omisiones observadas, con la advertencia de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

Ronda, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Francisco de la Rosa Moreno.—5.662-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes, Jefe de Servicio.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de junio pasado, publicó el siguiente anuncio:

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes, Jefe de Servicio, a los siguientes aspirantes:

- D. Mariano Cester Zapata.
- D. Manuel Broncano Rincón.
- D. Isidro Palacín de Diego.
- D. Francisco-Tomás Puivecino Gavin.
- D. Santiago Fraile Carrasco.
- D. José-Mariano Rizo Ruiz.

Y de conformidad con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes se expone al público por el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones por quienes se consideraron perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1973.—El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de su excelencia, el Secretario general, Xavier de Pedro.—6.123-A.